

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes v Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recieo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juz-gados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del Boletin.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletin OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

Administración provincial Diputación Provincial de León.-Comisión gestora.—Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

## Administración provincial

## Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

Esta Presidencia acordó señalar el día 18 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la cele-

cretaría, todos los días laborables, terior a la celebración del acto. durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán obras será el de veinte meses. constituir los licitadores que concnpesetas equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de ha-

de construcción del camino vecinal de Depósitos o en la de la Depositade Riego de la Vega a Veguellina, ría de esta Diputación, la fianza pronúmero P.-140, bajo el tipo de visional a que se hace referencia, 367.370,66 pesetas que importa el dirigiendo sus proposiciones bajo presupuesto, cuyo acto se verificará sobre cerrado, con arreglo al modelo en el salón de sesiones de la Corpo- que figura a continuación y extenración, y será presidido por el de la didas en papel sellado de la clase Diputación o por el Vicepresidente, sexta (4,50 pesetas) y timbre provinen su caso, con asistencia del señor cial de una peseta, debiendo presen-Diputado provincial nombrado al tarse aquéllas en la Secretaría de la efecto y Notario que dará fe del acto, Corporación (Negociado de Comusirviendo de base para la subasta el nicaciones), todos los días laboraproyecto, pliego de condiciones facul- ples, de diez a trece, desde el siguientativas y económico-administrativas te a la publicación de este anuncio que se hallarán de manifiesto en Se- en la Gaceta de Madrid hasta el an-

El plazo para la ejecución de las

En caso de resultar iguales dos o rran a esta subasta se eleva a 11.020,21 más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

> A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el articulo 26 bración de la subasta para las obras ber constituído en la Caja general del Reglamento para la contratación ción de esta subasta y la aprobación han de regirla.

sidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don ...., mayor de edad, vecino de ...., que habita en...., con cédula personal clase ..... número ...., expedida en ...., con fecha ...., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . . , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial número .... del día ..... de ..... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta ....., y conforme en todo con los mismos, se compromete ..., con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de .... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio v categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente). Núm. 408-60,50 ptas.

# Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Don Angel Beltrán Alvarez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo del depósito de 250 pesetas que constituyó en la Sucursal de condiciones generales para la con- Dionisio Herrero

municipal de 2 de Julio de 1924, sin la Caja de Depósitos de esta provinhaberse presentado reclamación al- cia en 29 de Abril de 1932, en el conguna contra el acuerdo de celebra- cepto de «Necesarios en metálico sin interés», registrado con los números de los pliegos de condiciones que 79 de entrada y 1.210 de registro para prolongación de la línea de viajeros León, 2 de Julio de 1936.—El Pre- de León a Villablino hasta Cangas de Narcea.

> Lo que se anuncia en este periódico oficial para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 3 de Julio de 1936.—Arturo

Pita do Rego.

# Circuito Nacional de Firmes **Especiales**

Sección Norte. -4.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial del firme con alquitrán deshidratado, de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de segundo orden de Ponferrada a Orense, siendo contratista D. Manuel Gulias Porto, y en cumplímiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Ponferrada, Priaranza, Borrenes y Carucedo en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, Riego de Agua 29-2.º, en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado Francisco Valera competente y por los conceptos que Juan Marcos señala el articulo 65 del Pliego de Gabino García

tratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 30 de Junio de 1936. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de propietarios a quienes afecta la concesión de varias lineas de transporte de energía eléctrica, solicitada por la Empresa «Fuerzas Motrices del Valle del Luna», publicada en el Boletin OFICIAL del día 7 del corriente mes de Julio.

(CONTINUACIÓN)

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Término uccinal de Saludes

Marcial Madrid Alejandro Fierra Blas Prieto Isidro Gutiérrez Natividad Alonso Lorenzo Fernández Daniel Cordero Plácido Cordero Pedro San Martin Lorenzo Fernández Sabina Vega Tomás Pisabarros Agapito Alvarez Dimas Fernández Fernando Fierro Esteban González Julian Garcia Leoncio Cordero Macario Viejo Dimas Fernández Germán Pérez Juan Marcos Bonifacio Alonso Victorino González Camino de Maire Clemente Viejo

Marcial Madrid Jeremias Vega Bonifacio Alonso Maximiano González Campo comunal Prudencio Viejo Ramón Viejo Clemente Viejo Sofia Martinez Agapito Alvarez Francisco González Francisco Valera Manuel Fernández Manuel Prieto Victorino González Vicente Vecino Daniel Cordero Salvador Alonso Daniel Cordero Juan Prieto Félix Prieto José González Blas Prieto Tomás Calvo Blas Prieto Manuel Castelo Eusebio Blanco Santiago Prieto Antonio González Campo comunal Eusebio Blanco Pedro San Martin Maria Blanco Jeremias Vega Blas Prieto Victoria Cordero Juan Prieto Blas Prieto Alejandro Fierro Esteban González Marcos Fernández Ubaldo Fernández Natividad Alonso Manuel Pérez Manuel Fernández Isidro Gutiérrez Tomás Calvo Carlos Fernández Miguel Acedo Fidel Alonso Macario Viejo Lorenzo Hernández Campo comunal. Vicente Fierros Servando Fierros Vicenle Prieto Vicente Vecino Plácido Cordero Emilio Ferrero Fidel Alonso Marcos Fernández Baltasar Otero

Florencio Fierro Alejandro Fierro Manuel Fierro Baltasar Otero Vicente Rodríguez José González Baltasar Otero Campo comunal Martin Ferrero Carmen Ferrero Froilán Ferrero Hermógenes Cordero Nicolás González Manuel González Blas Prieto Victoriano Cordero Pedro San Martin José Fernández Lorenzo Fernández Federico Cadenas Alejandro Prieto Dimas Fernández Carretera de Villamañán Germán Pérez Servando Ferero Lisardo Alonso Dionisio Valero Manuel Fernández Manuel Fernández Francisco Fernández Clemente Viejo Nicolás González Hermógenes Cordero Antonio Viejo Lorenzo Hernández Victorio González Dimas Fernández Vicente Rodríguez Manuel Viejo Bernardo González Valentín Fierros Eusebio González Jerónimo Fernández Natividad Alonso Nicolás González Francisco Valera Vicente Fierros Bernardo Acedo Elias San Martín José González Leovigildo Cordero Angel Carrera Santiago Tomás Manuel Cordero Daniel Cordero Julián Ferrero El mismo Tomás González Alejandro Cordero Marcos Pérez Pernando Carrera Paulino Pisabarros

Carretera de Madrid Coruña Tomás González Victorino González Escudero Andrés Fernández . Elias San Martin Manuel Castelar Maria Blanco Pío Pérez Evaristo Pérez Agapito Alvarez Simeon Alonso Francisco González Manuel Fernández Marcos Ferrero Adelino Cadenas Joaquín Fernández Manuel Alonso Victorio González Antonio González Carmen Ferrero Bonifacio Rodríguez Florencio Viloria Ferrocarril Plasencia-Astorga Nicolás Viloria Tomás González Campo comunal Adelina Cadenas Emeterio González Manuel Fernández Campo comunal

#### Ayuntamiento de La Antigua Término vecinal de Audanzas

Agustina Fierro Agapito Rodríguez Agustina Fierro Simón Alonso Florencio Fierro Agustín Viejo Florencio Fierro Florencio García Benedicto Cadenas Luis Riesco Ignacio Viejo Campo comunal Luis González Anastasio Cadenas Fernando Sastre Regina Mancebo Modesto Luengo Pio Madrid Ignacio Viejo Miguel Rojo Andrés Viejo Fernando Cadenas Mateo Prada Demetrio Blanco Pío Madrid José Fernández Pedro Fierro

Jacinto Cadenas

Alejo Madrid

Vicente Fierro Mateo Prada Baldomero Cachán Cipriano Prada José Dominguez Benicio Huerga Luciano González Mateo Prada José García Campo comunal Andrés Viejo Toribio Rodriguez Campo comunal Benicio Huerga Baldomero Cachón Vicente Fernández Campo comunal Nicasio Huerga Campo comunal Agustina Fierros Andrés Viejo Campo comunal Ulpiano González Pablo Martinez Petra Zotes Andrés Viejo Venancio García Mateo Prada Florencio Viejo Toribio Aguado Antonio Fernández Manuel Vivas Blas Prieto Luis García Andrés Viejo Crescencia Prieto Félix Prieto Marta Páramo Pablo Fierro Lupicinio Zotes Engenia Prieto José García Canuto Cachón Eugenia Prieto Dimas Alonso Andrés Cadenas

Término vecinal de La Antigua

Santiago Rancho Emiliano Zotes Segundo Madrid Virgilio Cadenas Liberto Cadenas Pedro Alonso Andrés Cadenas Petra Zotes Narciso Péres Elª dio Pérez Adolfo Pérez Hilario Rancho Emiliano Zotes

Baltasar Otero

Matías Miguélez Pedro Trancón Miguel Villamandos Domingo Riesco Dámaso Zotes Regino Zotes José Fernández Pedro Trancón Felisa Flórez Narciso Pérez Miguel Villamandos Ruperto Garcia Santiago Rancho Adolfo Pérez Eusebio Pérez Gregorio Cadenas Luis González Froilán Charro Epigmenio Fernández Andrés Cadenas Florencio Chamorro Natalio Fernández Narciso Pérez Petra Zotes Pedro Alonso Juan Quintana Andrés Cadenas Matías Miguélez (Herederos) Emiliano Zotes Gregorio Molero Santiago Rancho Doroteo Alvarez Pedro Alonso Domingo Riesco Juan Quintana Natalio Fernández Clemente Vicente Agapito Viejo Victorino Riesco Avelina Escudero Ruperto García Natalio Fernández Campo comunal Juan Quintana Eladio Pérez Herederos de Matías Miguélez Adolfo Pérez Dámaso Zotes Pascual Pérez Feliz Fernández Natalia Fernández Julian Chamorro Andrés Cadenas Herederos de Julián Pérez Julián Chamorro Félix Raposo Agapito Viejo

Nicasio Hnerga

Eusebio Herrero

Pedro Trancón

Ramón Fierro

Herederos de Tomasa Cadenas

Liberto Cadenas Feliciano Alvarez Santiago Rancho Feliciano Alvarez Santiago Rancho Feliciano Alvarez Adolfo Pérez Santiago Rancho Victorino Riesco Campo comunal Dionisio Chamorro Narciso Pérez Petra Zotes Pedro Alonso Andrés Cadenas Segismundo Cadenas Regino Cadenas Heriberto Cadenas Gregorio Cadenas Marcelo Fernández Sebastián Alonso Santiago Rancho Eusebio Herrero Herederos de Bruno Escudero Herederos de Cayetano Pérez Anastasio Cadenas Luis González

Término vecinal de Grajal de Ribera Ladislao González Maria Huerga Primiivo Galván Saturio Fernández Gabriel Fernández Urbano Molero Toribio Valera Carretera de Valderas Madrid-Coruña Pilar González Feliciano Alvarez Josefa Bueno Regino Zotes Luis Zotes Herederos de Andrés Fernández Emilio Cadenas Josefa Bueno Valentín Trancón Herederos de Martín Madrid Bonifacio Murciego Demetrio Villamandos Herederos de Daniel Valera Hervigia González Josefa Bueno Pedro Trancón Tarsicio Huerga Emiliano Huerga Gerardo Fernández Luis Madrid Josefa Bueno. Luis Zotes Amalia Cadenas Aureliano Gómez

(CONTINUARÁ)

## Administración municipal

Ayuntamiento de Barjas

Formado el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles y tres más en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones; advirtiendo que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo indicado, no se funden en hechos concretos, precisos y determinados y no contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Barjas, 4 de Julio de 1936.—El Al-

calde, Santiago Garcia.

#### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Habiéndose llevado a efecto la rectificación del Censo de Campesinos de este término, conforme a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Millán de los Caballeros, 5 de Julio de 1936.—El Alcalde, Miguel

Garcia.

#### Ayuntamiento de Sancedo

Formado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio del año 1935, con arreglo a las bases establecidas en el artículo 523 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual y tres días más se oirán reclamaciones a tenor del artículo 510 del mencionado texto legal.

Sancedo, 5 de Julio de 1936.—El Alcalde, Francisco Pérez.

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiendo sido recogido por los agentes de los arbitrios municipales decomisada, una pipa de vino con algún líquido, la cual constituía defraudación y estaba abandonada en

la casa de María Manuela García, del barrio de la estación, por un desconocido, se anuncia este hecho en el BOLETIN OFICIAL para que el que se llame con derecho a la citada pipa, se presente en esta Casa Consistorial a pagar la exacción y la multa y recoger la citada pipa en el plazo de quince días.

Páramo del Sil, 6 de Julio de 1936. —El Alcalde, Antonio Gómez.

#### Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Desde esta fecha y durante quince días se expone al público el padrón formado por este Ayuntamiento, conforme a la ordenanza de la exacción para la prestación personal y de carros en el año actual, con destino a obras municipales, pudiendo durante aquel plazo reclamar ante la Corporación quienes se consideren agraviados.

Cubillas de los Oteros, 6 de Julio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Pedro Mendoza.

#### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Para atender ciertas necesidades del presupuesto municipal del corriente año, en el que figuran gravadas las carnes frescas y saladas, vinos y licores que se consuman en el término municipal con arreglo a la ordenanza; los vecinos de este término que deseen concertar el concurso de dichas especies con la Corporación de mi presidencia, lo pueden hacer en el término de diez días y el que así no lo haga quedará sujeto a la administración cuya central se halla instalada en la habitación de la izquierda de la casa del Ayuntamiento, o bien sujeto al pago de la cuota que esta Corporación le asigne.

Rioseco de Tapia, 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, Fermín Calvete.

# Ayuntamiento de Villaturiel

Formado el repartimiento especial de utilidades para el año actual por las Comisiones de evaluación, se halla expuesto al público por término de quince días en la casa Consistorial durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y durante los tres siguientes se presentarán las reclamaciones, que para ser oídas, debe-

rán fundarse en hechos precisos, concretos y determinados, acompañando a las mismas, que serán individuales, los documentos en que se funden; en otro caso no serán atendídas.

Villaturiel, 5 de Julio de 1936.—El Alcalde, Eloy Blanco.

#### Ayuntamiento de Santa Maria del Páramo

Acordado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento el arrieudo en pública subasta del impuesto de tasas por ocupación de la vía pública, se da a conocer por el presente, a fin de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación y durante el plazo de cuatro días, puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, José Tagarro.

# Ayuntamiento de Villaquilambre

Debiendo procederse a la revisión del Censo de campesinos, con arreglo al decreto de 13 de Diciembre de 1935, se anuncia al público por término de quince días, para que cuantos se crean con derecho a ser incluídos o excluídos, lo manifiesten ante esta Alcaldía.

Villaquilambre, 4 de Julio de 1936. El Alcalde, Primitivo Fernandez.

#### Ayuntamiento de Joarilla

Aprobado por la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oir reclamaciones.

Joarilla, 6 de de Julio de 1936.— El Alcalde, Ovidio Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Habidndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del corriente, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante doscientas noventa y nueve pesetas y cuatro céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior y con destino a los capítulos 2.º y 7.º, representación municipal e

Instituto de Higiene, queda de manifiesto en la Secretaria municipal por espacio de quince días hábiles el correspondiente expediente al objeto de oir reclamaciones.

Posada de Valdeón, 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, Santos Pellitero.

#### Auuntamiento de San Esteban de Valdueza

Según participa a esta Alcaldía D. Vicente Gabela Menéndez, vecíno de Villanueva, el día 30 de Junio último desapareció de su casa habitación su hijo Florentino Gabela Oviedo, de quince años de edad, de estatura regular, color sano, viste pantalón de pana negra, chaqueta de dril en buen uso, con abarcas, sin cubertura; se ruega a las Autoridades procedan a su detención comunicándolo a esta Alcaldía.

San Esteban de Valdueza, 1.º de Julio de 1936.-El Alcalde, Nicasio Astorgano.

#### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formado el repartimiento general de utilidades y de ganadería para el ejercicio económico actual, con arreglo a lo establecido en el artículo 523 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días durante los cuales y tres más podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes con arreglo alartículo 510 del referido texto legal.

Gusendos de los Oteros, 2 de Julio de 4936.-El Presidente de la Comisión gestora, Luciano Trapero.

#### Ayuntamiento de Riaño on the

Confeccionados los padrones de los contribuyentes sujetos a pagar el arbitrio sobre «acometidas al alcantarillado general, bicicletas y animales domésticos», quedan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y producirse en Secretaría municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán tomadas en consideración las que se presenten.

Riaño, 3 de Julio de 1936.-El Presidente de la C. G., Santos Sierra.

#### Ayuntamiento de Villadecanes

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal en su sesión del día 2 del actual, prorrogar el presupuesto ordinario de 1935 para el tercer trimestre del año de 1936, se pone en conocimiento del público para todos los efectos legales censiguientes y oir las reclamaciones que pudiesen formularse.

Villadecanes, 3 de Julio de 4936.-El Alcalde, M. Senra.

#### Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de diez días hábiles, a los efectos de oireclamaciones.

Prioro, 4 de Julio de 1936.-El Presidente de la C. G., Eleuterio He-

#### Ayuntamiento de Sabero

Confeccionadas las cuentas muninicipales, correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince dias, para que en dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conviente.

Sabero, 3 de Julio de 1936.-El Alcalde, Epimaco Garcia.

#### Ayuntamiento de Vegacervera

Renovado el padrón de habitantes de este Municipio con relación al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto en Secretaria para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de quince

Vegacervera, 4 de Julio de 1936.-El Alcalde, Emilio González.

#### Ayuntamiento de Lucillo

Este Ayuntamiento acordó concetes de la vía pública: una, a D. Do- Corniero, Remolina, Velilla y Verdiago

mingo Huerga Fuertes, vecino de Filiel, sita en el casco de dicho pueblo, y la otra, a D. Isaac Alonso Carrera, vecino de Lucillo, también comprendida dentro del casco de este pueblo, concesión que se hace en la forma que preceptúa el artículo 152 de la Ley municipal. Lo que se anuncia al público a los efectos de que durante el plazo de quince dias puedan formularse reclamaciones.

Rielio, 1.º de Julio de 1936.-El Alcalde, Angel Rodera.

#### Ayuntamiento de Villaguilambre

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 del corriente mes, acordó declarar sobrante de la vía pública y sin aprovechamiento de ninguna clase para el vecindario, una faja de terreno, sita al margen izquierdo del camino de la Casería, en término de Villanueva del Arbol, de unos cincuenta metros de largo por uno y medio de ancho, lindante por el Oriente con finca de Felipa Robles v por el Poniente con dicho camino, con el fin de enajenarla y adjudicarla por su tasación a la colindante Felipa Robles, que la tiene solicitada.

Lo que se hace público a fin de que durante quince días se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se consideren justas.

Villaquilambre, 29 de Junio de 1936.-El Alcalde, Primitivo Fernández.

#### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por esta Comisión gestora el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para atender a los gastos de reparac ón de los edificios escolares de los pueblos de Corniero, Crémenes, Remolina, Valdoré, Velilla (La) y Villayandre; para comprar un solar para un edificio escuela y casa-habitación para el Maestro en el pueblo de Argovejo; para una traida de aguas para el pueblo de Aleje; para reparación de las fuentes de Corniero, Crémenes, Velilla (La)y Villayandre; para reparación de los cementerios de Argovejo y Remolina; para reder dos parcelas de terreno sobran- paración de los puentes de Argovejo, cretaría municipal por término de con cuarenta y cinco céntimos; quince dies, a partir de la publica- Parte dispositiva.-Fallo: Que dantos lo deseen.

más podrán presentarse anteel señor de diez y nueve mil novecientas cintantes de este término municipal las cinco céntimos, con más los interetes por los motivos expresados en el partir del respectivo veacimiento de Estatuto municipal.

Crémenes, 3 de Julio de 1936.—El Presidente, Florentino Flórez.

### Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantia, seguidos en este Juzgado y Secretaria del refrendante y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia.-En la ciudad de León a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis; el y seis.—Enrique Iglesias.— Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Ju de primera instancia de la misma su partido, habiendo visto los pro sentes autos de juicio declarativo d menor cuantía, seguidos entre par tes: de la una y como demandante la Sociedad Regular Colectiva «Beis tegui Hermanos», domiciliada e i Eibar, representada por el Procura dor D. Pedro Pérez Merino, y dirigida por el Letrado D. David Fernández Guzmán, y de la otra y como demandada la Socidad «Valdés y Compañía» S. L., domiciliada en esta ciudad, como deudora principal y los señores «Olegario Campos y Compañía» S. L., de Santiago de Compostela, como fiadores, representada aquélla por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, bajo la Dirección del Letrado D. Alvaro Tejerina, y la última representada en un tiempo por el indicado Procurador Sr. Menéndez, y posteriormente sobre pago de diez y nueve mil no- que han sido tasados, los bienes movidos por el Procurador D. Clau-

queda expuesto al público en la Se- vecientas cincuenta y ocho pesetas

ción en el Boletin Oficial, a fin de do lugar a la demanda debo declaque pueda ser examinado por cuan- rar y declaro que «Valdés y Compañía», debo satisfacer a «Beistegui Durante dicho plazo y quince días Hermanos», la cantidad reclamada Delegado de Hacienda, por los habi- cuenta y ocho pesetas cuarenta y reclamaciones que crean convenien- ses legales del cinco por ciento a cada factura o sea desde el 15 ó 30 siguientes a los noventa dias de su fecha, según consta en el extracto de cuenta o liquidación de siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; en su defecto subsidiariamente responderá del pago «Olegario Campos y Compañía» y les condeno a estar y pasar por ello, sin hacer expresa imposición de costas.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Enrique Iglesias.—Rubricado.»

> Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldia «Olegario Campos y Compañía», de Santiago de Compostela, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo ESPECIAL MOVIL de Julio de mil noveciento

Valentin Fe úm. 425.—39, UNA PE

Iglesias Gómez, Juez nstancia de esta ciuy su partido.

te hago saber: Que en sigue expediente para

hacer efectiva por el procedimiento de apremio la cantidad de novecientas cinco pesetas con cincuenta céntimos adeudada por D. Valerio López Robles, vecino de La Dehesa de Urdemala, Navalpartida de Plasencia, y a cuvo pago fué condenado en virtud de lo convenido en acto conciliatorio ante el Jurado Mixto de la Construcción de esta capita<sup>1</sup> con los obreros D. Bernardo López López, D. Amable Fernández Rodríguez y D. Benigno Mateos López, vecinos de Villafruela del Condado, y en cuvo expediente he acordado sacar a púdeclarada en rebeldía por no haber blica subasta, por primera vez, tércontestado la demanda a su tiempo, mino de ocho días y por el tipo en

muebles embargados al ejecutado, a las resultas de dicho procedimiento, y que más adelante se expresan, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, señalándose el día VEIN-TE DEL ACTUAL, y hora de las doce, para la celebración de dichasubasta, formando los lotes que a continuación se detallan:

#### **BIENES EMBARGADOS**

#### Primer lote

1. Un motor eléctrico, de construcción nacional, de maquinaria eléctrica, Fábrica de Córdoba, de tres fases, número C. B. 1.6010, tipo V. V., 364, voltios 220/380, amperios 55/17, consumo 0,83, frecuencias 50, revoluciones por minuto 1.500, potencia 20 H. P., corriente continua; tasado en tres mil quinientas pesetas.

2. Otro motor eléctrico, de tres ses, número L. A. 15032, tipo V. V. 3, voltios 220/380, amperios 38/7, asumo 0,86, frecuencias 50, revociones por minuto 1.500, poten-15 H. P., corriente continua; tasado en dos mil quinientas pesetas.

#### Segundo lote

3. La caseta que sirve de centralilla instaladora de dichos motores, tasada en quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran en término de Villafruela del Condado. en el Canal construido desde el sitio conocido por el Saque de la Presa Nueva hasta las Ventas de Morán.

Dado en León, a dos de Julio de mil novecientos treinta y seis.-El Juez, Enrique Iglesias.-El Secretario Judicial, Valentin Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo prodio Sáenz de Miera, en nombre de que para tomar parte en la subasta D. Martín Navarro Ramírez, conti- es necesario consignar previamente nuados hoy por el mismo Procura- en la Mesa del Juzgado o Establecidor en representación de D. Arsenio, miento público destinado al efecto Huerga Navarro y otros como here- el 10 por 100 por lo menos del valor deros del dicho D. Martín Navarro, de los bienes que sirvió de tipo para contra D. Tomás Pérez Domínguez, la segunda subasta; que se admitirán mayor de edad, casado, Abogado y posturas sin sujeción a tipo; que el vecino de esta villa, sobre pago de remate podrá hacerse a calidad de seis mil pesetas de principal, sete- cederle a un tercero; que no se han cientas veinte pesetas de intereses presentado por el ejecutado los tituvencidos más el interés legal de doce los de propiedad de los bienes que mil pesetas desde la fecha de interposición de la demanda y tres mil pesetas más para costas, de cuva demanda se solicitó y obtuvo ampliación por un nuevo plazo vencido de seis mil pesetas e intereses del seis por ciento anual desde la segunda quincena del mes de Septiembre de expresados autos he acordado sacar tante los acepta y queda subre a pública y tercera subasta, sin suje- en la responsabilidad de lor sulla ción a tipo, los bienes siguientes que sin destinarse a su extincion fueron embargados en dichos autos cio del remate. como de la propiedad del ejecutado: ESPICIAL MOVIL

1.º El tendido para la conducción eléctrica de las líneas desde la fábrica de Villaornate a este pueblo y los de Castrofuerte, Campazas, Fuentes de Carbajal, Carbajal de Fuentes y Valdemora, con sus postes y toda clase de accesorios. Tasado en cua- Don César Fernández Santín, Juez renta y siete mil pesetas.

2.º La fábrica o molino maquilero, con cuatro pares de piedras, ventilador y dos cernidos y central e'éctrica con toda su maquinaria y accesorios, sita en Villaornate. Tasado en setenta y dos mil quinientas pesetas, haciéndose constar que la ma- dez y Fernández y su esposa D.ª Ma-

gencia de tasación parcial.

esta villa de Valencia de Don Juan. en la calle del Aseo, compuesta de ta, por término de veinte días, los habitaciones altas y bajas, cuadras y jardín con puertas accesorias a la calle de la Barrera, que linda: derecha, entrando, Plaza pública, antes huerta de Santa Teresa; izquierda, de Manuel Falcón; espalda, calle de quince horas, en la Sala Audiencia la Barrera. Tasada en sesenta mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado,

se subastan v no han sido éstos suplidos; que los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en esta Secretaria, donde pueden ser examinados, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor conmil novecientos treinta y uno, y en tinuarán subsistentes y que el rema-

> Julio 193G PESETA

Valencia de Don de mil novecientos l Juez, José Larrum o, José Santiago. Núm. 426. -49,50 pts.

Juzgado municipal de Villadecanes municipal de Villadecanes.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Regueiro Rodríguez, contra los demandados D. Ramiro Fernánquinaria y accesorios de la fábrica bilia Alvarez García, vecinos de Toy central están detallados en la dili- ral de los Vados, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y siete pese-3.º Una casa sita en el casco de tas con veinticinco céntimos, se acordó sacar a pública y primera subasinmuebles que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la ejecutada D.ª Mabilia Alvarez García, cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las de este Juzgado, sito en Toral de los Vados, y calle de la Poza, advirtiéndose que no se admitirán posturas que las personas que deseen tomar que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en aquélla será necesaria la donde tendrá lugar el remate el consignación por los licitadores del día once de Agosto próximo, a las diez por ciento del valor de los indiez de la mañana, advirtiéndose muebles subastados sobre la Mesa

del Juzgado, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad, siendo los inmuebles los siguientes:

1." Una tierra de regadio, llamada Cortiña, al sitio de Villamayor de Arriba, de hacer ocho áreas setenta y dos centiáreas de superficie, y linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste. de Germán Alvarez García. Valorada en quinientas pesetas.

2.ª Otra tierra de regadio, en Villamayor de Arriba, llamada Cortiña, de ocho áreas setenta v dos centiáreas de superficie, y linda: Norte. de Wenceslao Alvarez; Sur, reguero: Este, de Evaristo Santín, v Oeste, reguero. Valorada en quinientas pese-

 Las fincas se hallan dentro de los límites de la jurisdicción de Toral de los Vados, de este término.

Y para su publicación en el Bole-FIN OFICIAL de esta provincia, se exde el presente en Villadecanes, a mero de Julio de mil novecientos a y seis.—El Juez municipal, Sesar F. Santin .- P. S. M.: El Secrefario, Emilio Nieto.

Núm. 427.—14,75 ptas.

Requisitoria

Colinas Orallo José, domiciliado últimamente en Toreno y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 86 del corriente año, sobre homicidio por disparo de arma de fuego, y tenencia de la misma, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de dez días, a contar desde la publicación del presente en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para ser indagado y constituirse en la prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar. Asi mismo se ruega y encarga a los Agentes de la policia judicial de España, procedan a su inmediata detención poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Ponferrada a 4 de Julio de 1936.-Julio Fernández.-El Secretario, Julio Fuertes.

1936 Imp. de la Diputación provincial LEON